



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ACUERDO 76/2013, de 10 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se crea el Centro Integrado de Formación Profesional de Ponferrada (León).*

Un curso más el esfuerzo por mejorar el ritmo de la implantación de los ciclos formativos de formación profesional inicial y facilitar su impartición, unido al de completar las enseñanzas propias de formación profesional con la oferta de certificados de profesionalidad que faciliten el acceso al mercado de trabajo, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores y las de formación permanente dirigidas a la población trabajadora ocupada, se materializa en la creación de un nuevo centro integrado de formación profesional.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, define en su artículo 11.4 a los centros integrados de formación profesional como aquellos que se caracterizan por impartir todas las ofertas formativas referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que conduzcan a títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 39.5 que los estudios de formación profesional en ella regulados, podrán realizarse en los citados centros integrados de formación profesional.

El Decreto 49/2010, de 18 de noviembre, regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.

El Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula los requisitos básicos de los centros integrados de formación profesional, modificado por Real Decreto 564/2010, de 7 de mayo, prevé en el artículo 4.3 que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán crear centros integrados de formación profesional siendo preceptivo, un informe vinculante de la Administración laboral. En la creación del centro integrado de formación profesional de Ponferrada, la Consejería de Economía y Empleo emitió el preceptivo informe de carácter vinculante con fecha 11 de septiembre de 2013.

El artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de octubre de 2013, adopta el siguiente

**ACUERDO:***Primero.– Creación de centro integrado de formación profesional.*

Se crea el centro integrado de formación profesional de Ponferrada (León) (código: 24022432).

*Segundo.– Director del centro integrado de formación profesional.*

El nombramiento del director del centro integrado de formación profesional de Ponferrada, se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 del Decreto 49/2010, de 18 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.

*Tercero.– Desarrollo.*

Se faculta al titular de la consejería con competencias en materia de educación para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 10 de octubre de 2013.

*El Presidente de la Junta  
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero  
de Educación,*

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO